



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 AGO 2017

Expediente N° 11300/05.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se constata que el Dr. Pablo Ortega Baes se encuentra en situación de incompatibilidad en su carácter de docente de la Facultad de Ciencias Naturales, por aplicación del Inc. e) del Artículo 6° de la Res. CS N° 420/99; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa establece: *"El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad; ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura"*.

Que la situación de incompatibilidad es corroborada por el informe de Dirección General de Personal obrante a Fs. 213/214 del Cuerpo II del expediente, donde se explicita que el Dr. Ortega Baes revista en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos regular con dedicación exclusiva y en uno de Profesor Titular regular con dedicación simple, ambos en la asignatura Botánica Agrícola.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales ha solicitado al Dr. Ortega Baes con fecha 9 de setiembre de 2016 y 21 de diciembre del mismo año, que realice la opción correspondiente respecto a los dos cargos que detenta en la asignatura Botánica Agrícola, sin haber obtenido respuesta al respecto.

Que, asimismo, la Secretaria de Asuntos Jurídicos de la Universidad, con fecha 15 de noviembre de 2016, ha intimado al Dr. Ortega Baes para que en el término de 24 horas de recibida la presente, regularice la situación de incompatibilidad en la que se encuentra.

Que el Dr. Ortega Baes se notifica el 17 de noviembre de ese año y transcurrido el plazo otorgado no procede a regularizar la situación, ni realiza presentación alguna en ese sentido.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, con fecha 14 de junio de 2017 da intervención a la Dirección de Sumarios de la Universidad;

Que esa dependencia emite el Dictamen N° 782 del 19 de julio de 2017, el que en sus aspectos sustantivos dice: *"Analizado el tema remitido a mi opinión, estimo que el docente está en incompatibilidad, en tanto y en cuanto transgrede el inciso e) del artículo 6 de la Resolución N° 420/99 que estatuye: El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad; ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura. Incompatibilidad constatada en la Materia Botánica Agrícola, de la Facultad de Ciencias Naturales ya que el docente Pablo Ortega Baes ostenta el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y el de Profesor Titular, quien no hizo ejercicio de su opción en tiempo y forma legal, por lo que su conducta merece una sanción de suspensión y/o cesantía, en tanto y en cuanto, contravino uno de los deberes de los docentes determinados en el inciso b) del artículo 28 del Decreto N° 1.246/2015 que estipula: observar las normas legales reglamentarias que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenece, así como la función docente. Sanción administrativa que debe imponerse si correspondiere en un procedimiento investigativo; advierto que el investigado es docente regular y atento al artículo 16 del Estatuto Universitario le correspondería que sea juicio académico"*.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que no obstante ello, la Sra. Directora de Sumarios sugiere que, previo a compartir el dictamen, se cite al docente a una reunión en el seno de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

Que este Cuerpo entiende más conveniente otorgar una última posibilidad de regularización de la situación al Dr. Ortega Baes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 095/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 2017)
RESUELVE:

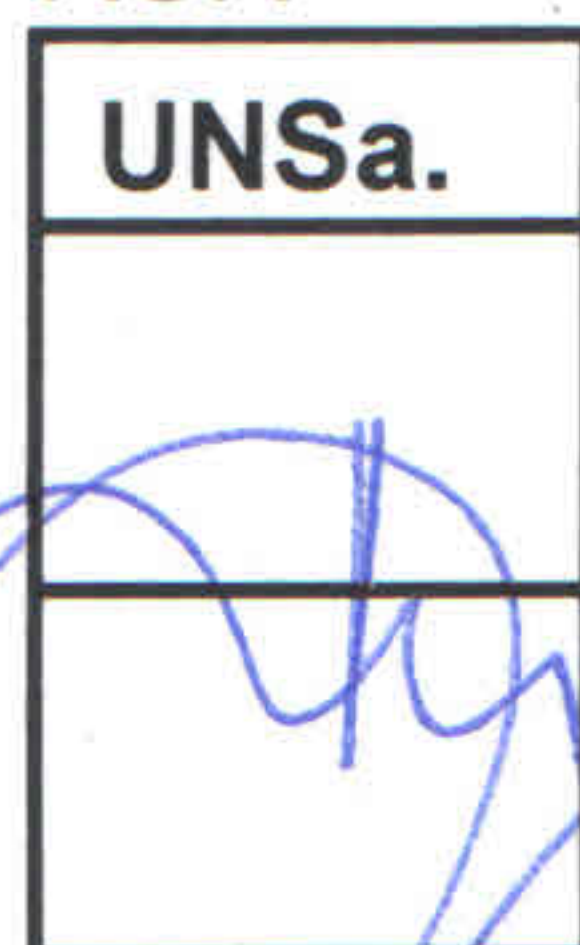
ARTÍCULO 1°.- INTIMAR POR ÚLTIMA VEZ al Dr. Pablo ORTEGA BAES, para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente, realice por escrito y ante Decanato de su Facultad, la opción correspondiente para regularizar la situación de incompatibilidad en la cual se encuentra.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° dará lugar a la iniciación de JUICIO ACADÉMICO al Dr. Pablo ORTEGA BAES, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE la presente resolución al Dr. Ortega Baes, con fecha y hora de recepción para constancia en el expediente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar con copia a: docente mencionado, Dirección General de Personal y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaría de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA